

SEÑORES ACCIONISTAS DE CREAMAX S.A:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el siguiente informe sobre los negocios desarrollados por CREAMAX S.A., en el ejercicio económico del 2007:

En el año 2007, la compañía cumplió con su cronograma de 18000 y se dedicó a través de terceros a la construcción de las viviendas de la Etapa GERONA dentro del Macrolote D de la Urbanización TERRA NOSTRA, situada en el kilómetro 13.60 al 14.80 de la vía a la Costa, viviendas que aún no han sido terminadas en su totalidad, por lo tanto, no se ha podido obtener ante el M. I. Municipio de Guayaquil los permisos de venta respectivos, ni de los organismos de servicios públicos, sin los cuales no se pueden entregar las viviendas, ni suscribir las escrituras de compraventa y entrega de obra con los diferentes clientes.

Es importante señalar, que la promoción, reservación de solares y construcción de las viviendas de la Etapa GERONA de la Urbanización TERRA NOSTRA ha tenido acogida favorable por la clase media de la ciudad de Guayaquil, conforme se refleja en los contratos de reservación y construcción que se han suscrito hasta la presente fecha, a pesar que los dos últimos meses del año disminuyó la demanda nacional, consideramos por los factores políticos.

Por lo antes expuesto, no hay utilidad ni pérdida, sobre la cual los accionistas deban resolver, tal cual consta del Balance General y en el Estado de Resultados que se adjuntan para vuestro conocimiento y aprobación.

No obstante lo anterior, debemos señalar que de conformidad con la nueva Ley de Equidad Tributaria y Financiera, la compañía debe pagar un anticipo a la renta por el año 2008, por un monto de US\$16,400.70.

En cumplimiento de las reformas al Código de Trabajo, se contrató directamente el 50% de trabajadores y el otro 50% continuó contratado a través de empresas tercerizadoras especializadas. No hemos tenido problemas laborales de ninguna índole y las relaciones se han mantenido en un marco de respeto y cordialidad.

Dejamos constancia que se han cumplido con todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando la Administración autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes.

Durante el ejercicio no se han producido hechos extraordinarios en ningún ámbito que haya podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa.

Esta administración declara que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

Esta Administración recomienda que en el año 2008 se continúe con la campaña publicitaria, haciéndose énfasis en las ventajas y beneficios de vivir en la Urbanización TERRA NOSTRA, pero se debe insistir con la compañía VIGERANO S.A. para que termine la construcción del club social, áreas verdes y la entrada principal, así como se debe tratar de atraer la inversión de los inmigrantes especialmente de España, Italia y EE.UU. a través de ferias y revistas internacionales.

Agradezco a los señores accionistas la confianza y cooperación brindada a esta administración.

Guayaquil, Marzo del 2008

p. CREAMAX S.A.

Cecilia Icaza Estrada

**CORPORACION INMOBILIARE INTERNACIONAL S.A.
CORPINTER - GERENTE GENERAL
ING. CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA
Gerente General**

